



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MÉXICO

Carta de Novedades

NUEVA ÉPOCA, N.º. 247

SEPTIEMBRE, 2013

La voz del Presidente

Palabras del Doctor Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, durante la jornada la trata de personas, objetivo prioritario en la defensa de las personas por la CNDH y FUNCIVA

Madrid, España
24 de septiembre de 2013.

Don José María Román Portas, Director General de la Fundación Ciudadanía y Valores;

Emb. Francisco Ramírez Acuña, Embajador de México en España

Señoras y señores

Es un gusto estar presente en las Jornadas denominadas "Trata de Personas, una prioridad para la Defensa de los derechos de las Personas" que organizamos de manera conjunta la Fundación Ciudadanía y Valores y la Comi-

sión Nacional de los Derechos Humanos.

Como ustedes saben, pocos retos tan grandes como el que representan los crecientes flujos migratorios y la situación que se registra en diversas zonas del planeta.

La vulnerabilidad a la que están expuestos los migrantes hace además que con frecuencia se conviertan en víctima de los delincuentes dedicados a la trata de personas, acentuándose el riesgo en el caso de las mujeres y los niños.

La trata de personas es considerada el tercer negocio ilícito más lucrativo en el mundo, con ganancias —según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos—, solo por debajo del tráfico de drogas y de armas. En México y en todo el mundo miles de personas son engañadas, vendidas y sometidas a condiciones semejantes a la esclavitud con fines de explotación sexual y laboral en muy diversas modalidades

des y para la extracción de órganos y tejidos humanos.

Este es un delito que debe alarmarnos a todos porque atenta brutalmente contra la dignidad del ser humano y produce severos daños a sus víctimas y en su normal y libre desarrollo de la personalidad.

Por ello, la Comisión Nacional creó, antes de la entrada en vigor de la primera ley en la materia en el país, el Programa contra la Trata de Personas con el cual en el 2007, y ahora la de 2012, damos a conocer a toda la sociedad mexicana, a través de amplias campañas de prevención, las modalidades y formas de operar de quienes se dedican a este delito y, enfocándonos particularmente en los integrantes del sector turístico y de transportes y en los alumnos, profesores y padres de familia de diversos niveles educativos.

<http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/PalabrasRPV/20130924.pdf>

Evento del mes

Madrid, España

Participación en la Jornada "La Trata de Personas, objetivo prioritario en la defensa de las personas", organizada por la CNDH y la Fundación Española Ciudadanía y Valores (Funciva)



<http://www.funciva.org/actividades/actividad/actividad/239#album>

12 MIL PERSONAS CAPACITADAS SOBRE DERECHOS DE LOS MIGRANTES

CGCP/250/13

1 de septiembre, 2013

La CNDH desde su creación hace 23 años, protege los derechos humanos de las personas migrantes, y ha redoblado sus esfuerzos para capacitar y fomentar un trato digno, erradicar actitudes xenofóbicas, racistas y otras formas de discriminación.

De noviembre de 2009 a la fecha se han impartido 309 de estos cursos, un promedio de ocho cada sema-

na; 241 de ellos fueron dirigidos específicamente a servidores públicos; en total se logró sensibilizar a 12 mil 462 personas, de las cuales, 8 mil 690 son servidores públicos.

De la misma manera impulsa acciones para erradicar la trata de personas, fenómeno que en muchas ocasiones se asocia a la condición de los migrantes y constituye una agresión directa a la libertad y dignidad del ser humano. Este Organismo nacional conti-

nuará con su labor de protección, promoción y difusión de los derechos humanos de los migrantes; reitera la importancia de educar en la materia a fin de generar una cultura de la legalidad y respeto a la dignidad de todas las personas.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_250.pdf

GOBIERNO CAPITALINO ACEPTA MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR LA CNDH

CGCP/251/13

1 de septiembre, 2013

El Gobierno de la Ciudad de México aceptó la solicitud de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de aplicar medidas cautelares para la protección y seguridad de sus habitantes, instituciones públicas y vialidades, con motivo de los hechos ocurridos durante los días 19, 20, 21, 22 y 23 de agosto,

en los que se ocasionaron daños en contra de diversos inmuebles públicos y privados, así como agravios a la ciudadanía en general.

El Jefe de Gobierno capitalino, además de haber aceptado la solicitud que la CNDH hizo el 27 de agosto pasado para la adopción de esas medidas luego de las quejas y reclamos de la sociedad, dice haber instruido a los Secretarios de Gobierno y de

Seguridad Pública, respectivamente, para que den la atención necesaria a las citadas medidas y se coordinen con las autoridades federales competentes para su cumplimiento e informen lo que se requiera a la Segunda Visitaduría General de la CNDH.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_251.pdf

FIRMA CNDH CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN YAD VASHEM DE MÉXICO

CGCP/252/13

2 de septiembre, 2013

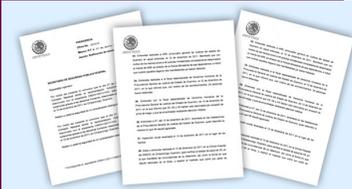
La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Asociación Yad Vashem de México suscribieron un convenio de colaboración con el fin de compartir esfuerzos para emprender acciones de capacitación, educación, promoción y protección en materia de derechos humanos. Ante la presidenta de la Asociación, Eva Lijtszain Chernizky,

con quien firmó el convenio, el Ombudsman nacional destacó la importancia de la misión de esta organización dedicada a dar a conocer a las generaciones contemporáneas y futuras los hechos relacionados con el Holocausto, que hasta ahora constituye el mayor flagelo que habría de conocer la humanidad.

Por su parte, la doctora Lijtszain Chernizky, coinci-

dió con el doctor Plascencia Villanueva en que la unión de esfuerzos de ambas instituciones permitirá garantizar los derechos de las personas, enfocándonos, de manera especial, en los derechos de las minorías al pleno goce de sus libertades, y entre ellas a profesar libremente su fe y su identidad cultural.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_252.pdf



CNDH INICIA QUEJA DE OFICIO POR FALLECIMIENTO DE UN INTERNO

CGCP/253/13

3 de septiembre, 2013

La CNDH radicó de oficio una queja para investigar presuntas violaciones a derechos humanos, con motivo del fallecimiento de un interno del Centro Federal de Readaptación Social 9 "Norte", en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Según información de los medios de comunicación locales, la Fiscalía General del estado,

comunicó que el interno de 35 años de edad, falleció en el Hospital General de la localidad, la noche del 27 de agosto pasado, a causa de varios golpes que recibió en todo el cuerpo.

La CNDH envió visitadores adjuntos y solicitará a las autoridades penitenciarias responsables, precisar la causa del deceso, con la finalidad de dar puntual seguimiento a la investigación.

Una vez concluida la investigación y después del análisis y la valoración de las evidencias, este Organismo nacional emitirá la determinación que conforme a derecho corresponda.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_253.pdf

PERSONAL DE LA CNDH Y SENADORES VISITARON PENITENCIARÍA Y CENTRO FEMENIL

CGCP/254/13

4 de septiembre, 2013

Con el fin de conocer y observar las condiciones de trato, estancia e internamiento de las personas privadas de la libertad, un grupo de senadores de la República y servidores públicos de la CNDH, realizaron una visita a la Penitenciaría y al Centro de Reclusión Femenil de Santa Martha Acatitla, en el Distrito Federal.

Esta fue la primera de varias visitas que llevarán a cabo ambas instancias a diversos centros penitenciarios federales

(Ceferesos) y centros estatales (Ceresos), del país.

Las visitas a los penales de Santa Martha Acatitla se realizaron en el marco del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciario que realiza anualmente la CNDH, cuyos resultados significaron el deseo de los legisladores de posicionarlo como una atribución específica de la propia Comisión Nacional, al reformar la fracción XII del Artículo 6 de la Ley que lo rige, publicada en el Diario Oficial el pasado día 10 de junio de 2013.

La CNDH expresa su mejor disposición de contribuir en el mejoramiento de las instituciones públicas, a efecto de promover, conforme a su mandato, el respeto, difusión y observancia de los derechos humanos, de acuerdo a la aspiración contenida en la Constitución de la República.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_254.pdf

CNDH PIDE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD POR ADICIONES AL CÓDIGO PENAL DE HIDALGO

CGCP/255/13

5 de septiembre, 2013

La CNDH presentó el pasado martes 3 de septiembre ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una demanda de acción de inconstitucionalidad, al considerar que las adiciones al Código de Procedimientos Penales para el estado de Hidalgo, publicadas en el Periódico Oficial de la entidad, el pasado 5 de agosto, son contrarias a la Constitución e inconventionales.

Impugnó el Artículo 132 de dicho Código, al estimar que es inconventional pues permite la aplicación del arraigo, lo que viola los Artículos 7 y 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Asimismo, vulnera los Artículos 3, 9 y 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los cuales tutelan los derechos a la libertad personal y a la audiencia previa; así como los principios pro persona,

seguridad jurídica, legalidad, presunción de inocencia, prohibición de detenciones arbitrarias y debido proceso.

La CNDH considera que el precepto legal que autoriza el arraigo como medida limitativa de la libertad personal y de tránsito de una persona, trae como consecuencia la vulneración de los derechos ya mencionados.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_255.pdf

SE INVESTIGAN VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS DE MIGRANTES EN INCENDIO

CGCP/256/13

6 de septiembre, 2013

La CNDH inició una investigación del incendio suscitado en una estación migratoria del Instituto Nacional de Migración (INM) en Villahermosa, Tabasco, incidente que provocó la intoxicación de más de 70 personas migrantes que ahí se alojaban.

Visitadores adjuntos y peritos médicos certificaron las condiciones en que se en-

cuentran estos migrantes en las estaciones migratorias de Tenosique, Tabasco y Acayucan, Veracruz, en donde personal de la CNDH les brindó atención y orientación sobre su situación migratoria.

Este Organismo nacional sostiene que se debe garantizar la seguridad e integridad de esas personas, con independencia de su situación migratoria.

Considera necesario que se

actúe con la debida diligencia en la investigación y procesamiento de información sobre los hechos, pero sobretodo, en las medidas de prevención para proteger a las personas migrantes que transitan por nuestro país y son alojadas en esas instalaciones del INM.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_256.pdf



EMITE CNDH RECOMENDACIÓN POR NEGLIGENCIA MÉDICA

CGCP/257/13

7 de septiembre, 2013

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación 29/2013, dirigida al gobernador de Guerrero, también presidente de la Junta Directiva del Hospital de la Madre y el Niño Guerrero, Ángel Heladio Aguirre Rivero; por el caso de una mujer que al practicarle una cesárea, se le provocó una lesión medular con deterioro neurológico, debido a que personal

médico del nosocomio le aplicó la anestesia de manera inadecuada.

Luego del estudio del caso, la CNDH confirma que se vulneró el derecho a la protección de la salud, derivado de negligencia médica, al aplicar la anestesia "un poco arriba" de lo convencional, hecho que fue determinado 21 días después en el Instituto Nacional de Neurología.

En la Recomendación 29/2013, la CNDH confirma el contenido y solicita dar

cumplimiento de la Recomendación 102/2011, emitida por su homóloga de Guerrero; pide se diseñen e impartan al personal cursos integrales de capacitación y formación en materia de derechos humanos, además del conocimiento, manejo y observancia de la Norma Oficial Mexicana en materia de salud, entre otras recomendaciones.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_257.pdf

RECOMENDACIÓN POR VIOLACIÓN DE DERECHOS DE DOS NIÑOS MIGRANTES

CGCP/258/13

8 de septiembre, 2013

La CNDH emitió su Recomendación 31/2013, dirigida a la Coordinadora General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (CGCMAR), por la omisión de cuidado de dos menores de edad de nacionalidad salvadoreña que se escaparon de un Albergue en el Distrito Federal y se desconoce su paradero.

El 6 de agosto de 2012, se recibió en la red telefónica de la CNDH, el mensaje de voz de una menor de edad salvadoreña quien solicitó la presencia de personal de la Comisión Nacional;

manifestó que ella y su hermano se encontraban en malas condiciones en el interior de esas instalaciones migratorias. Después de diversas gestiones ante la COMAR y ante componentes de posibles actos u omisiones de servidores públicos, que por su naturaleza pudieran constituir transgresiones a derechos humanos, la CNDH determinó radicar queja de oficio.

Al concluir su investigación, la CNDH observó violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y al trato digno, en agravio de los dos niños salvadoreños, consistentes en prestar in-

debidamente el servicio público y omitir brindar protección a las personas que lo necesitan.

Por ello, en su Recomendación 31/2013, la CNDH pide a la titular de la COMAR, colabore ampliamente en las investigaciones derivadas de la denuncia que Personal del Albergue presentó ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, respecto a la ausencia de los menores de edad, entre otras recomendaciones.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_258.pdf

LA CNDH SUMA ESFUERZOS CON LA FIO PARA UNA MEJOR DIVULGACIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

CGCP/259/13

10 de septiembre, 2013

El presidente de la CNDH sostuvo una reunión de trabajo con la Red de Comunicadores de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), en la que se acordó que la Comisión Nacional apoyará ampliamente la misión de servir de enlace con la sociedad civil para divulgar y promover la dignidad humana, en los medios de comunicación.

Los pasados 9 y 10 de septiembre la CNDH fungió como sede

de la II Sesión de Coordinadores de la Red, en ella, el Ombudsman mexicano destacó la pertinencia de utilizar la moderna plataforma de comunicación y difusión de la CNDH para potenciar el trabajo de la FIO, la cual debe darse a conocer no sólo a públicos específicos sino en la comunidad regional y mundial.

Asistieron los representantes de las Defensorías del Pueblo y Comisiones de Derechos Humanos de Costa Rica, Puerto Rico, Paraguay, Argentina, Perú y México, mismos que integran el Consejo Directivo

de la Red –ComFIO–.

El Ombudsman nacional expresó que la globalización, las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, representan procesos universales que pueden abrir un amplio espectro de posibilidades a favor de los derechos humanos.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_259_c.pdf

DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

CGCP/260/13

10 de septiembre, 2013

El Estado mexicano puede y debe generar política pública en materia preventiva, con el cuidado de que se garanticen todos y cada uno de los derechos de las personas para lograr el fortalecimiento de las instituciones públicas e impulsar el desarrollo del país.

En el *Día Mundial para la Prevención del Suicidio*, el compromiso de la CNDH en la segunda década del Siglo XXI es lograr la actividad institucional para que la autoridad refuerce el tema de los derechos huma-

nos con el fin de ampliar y consolidar su vigencia.

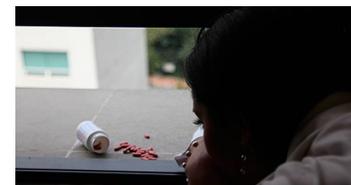
Según la Organización Mundial de la Salud, en promedio se quitan la vida alrededor de tres mil personas al día; cada 30 segundos, una persona que se mata a sí misma afecta su entorno familiar y social.

Por cada persona que comete suicidio, 20 más lo intentan.

Durante los últimos 50 años, las cifras han aumentado en un 60 por ciento y lo hacen adultos y personas mayores de 60 años o más, mientras que los suicidios notificados representan una de las tres principales cau-

sas de muerte entre la población de 15 a 34 años de edad.

Para este Organismo nacional, el incremento en el número de víctimas de suicidio, lo hace un asunto de salud pública que debe atenderse de manera expedita.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_260.pdf

MEDIDAS CAUTELARES PARA MADRE QUE DURANTE 21 MESES NO HA PODIDO VER A SUS TRES HIJOS

CGCP/261/13

11 de septiembre, 2013

La CNDH solicitó al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, medidas cautelares en beneficio de una madre de familia que durante aproximadamente 21 meses no ha conseguido ver a sus tres hijos menores de edad, aún y cuando ha acudido a diversas instancias judiciales.

Velando por el interés superior de los niños, este Organismo nacional pide que se garantice el derecho de una madre de familia para visitar y convivir

con sus hijos, en el lugar que determine esa autoridad judicial, con la debida implementación de medidas jurídicas que garanticen que las cosas se mantengan en el mismo estatus hasta que se resuelva en definitiva la situación jurídica de los tres menores.

La Comisión Nacional también solicita se implementen los mecanismos necesarios y adecuados de supervisión, que garanticen la integridad física y psicológica de los niños y la quejosa en los términos que establezca esa autoridad, a fin de dar cumplimiento a la medida cautelar solicitada.

De acuerdo con la quejosa,

se pudo conocer que el 29 de mayo de 2012 se dictó en primera instancia, una sentencia, mediante la cual se ordenó la restitución inmediata de dichos menores a la ciudad y país citados, cuya determinación fue confirmada el 5 de julio de ese año por la Primera Sala Regional Familiar de Toluca, Estado de México. Dicho mandamiento judicial no se pudo ejecutar, en razón de que el padre de los tres menores interpuso los recursos que le permitieron objetarlo.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_261.pdf

FIRMA CNDH CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y FEDERACIONES DE ABOGADOS DE LA ENTIDAD

CGCP/262/13

12 de septiembre, 2013



Los derechos humanos son una victoria cultural del pueblo de México que debemos consolidar y hacer irreversible. No pueden ser vistos como una moda política ni tampoco deben estar condicionados por ideologías o visiones partidistas, aseguró el presidente de la Comisión Nacional

de los Derechos Humanos, Raúl Plascencia Villanueva, luego de firmar convenios generales de colaboración con la Universidad Autónoma, la Federación de Profesionistas y la Federación de Colegios, Barras y Asociaciones de Abogados, todas de Nuevo León, explicó que el respeto a los derechos humanos es el mejor indicador de la calidad democrática de una sociedad.

Estos acuerdos, abundó, se suman a los signados meses atrás con los tres poderes constitucionales y comunidades universitarias de esta entidad, con la finalidad de sentar las bases para promover la observancia, el estudio, la enseñanza y la divulgación de los derechos humanos.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_262.pdf

CNDH INVESTIGARÁ AGRAVIOS CONTRA FAMILIARES DE DESAPARECIDOS EN EL DF

CGCP/263/13

13 de septiembre, 2013

La CNDH inició una investigación por presuntas violaciones a derechos humanos en agravio de los familiares de las 13 personas desaparecidas en la ciudad de México a finales de mayo de este año.

Parientes de las víctimas acudieron a las oficinas del Programa de Atención a Víctimas del Delito de la

Comisión Nacional (Províctima), para manifestar su inconformidad por el deficiente desempeño que han mostrado servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Indicaron que con estas acciones y omisiones se les ha maltratado y revictimizado al no garantizarles adecuadamente los derechos que les reconocen nuestra Constitución, la Ley

General de Víctimas y los instrumentos internacionales en la materia.

Una vez concluida la investigación y después del análisis y la valoración de las evidencias, este Organismo nacional emitirá la determinación que conforme a derecho corresponda.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_263.pdf

LA CNDH NO RECIBIÓ QUEJAS POR OPERATIVO DE DESALOJO DEL ZÓCALO

CGCP/264/13

13 de septiembre, 2013

La CNDH informa que no ha recibido quejas en contra de la Policía Federal por el operativo de desalojo de integrantes de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE) que se encontraban en el Zócalo de la ciudad de México.

Medio centenar de Visitadores adjuntos de este Organismo público autónomo permanecieron en el lugar, vigilantes de la actuación de las fuerzas del orden, y dispuestos a recibir las quejas de la ciudadanía.

La CNDH únicamente recibió reportes de policías y manifestantes lesionados.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_264%20.pdf

UNIR ESFUERZOS PARA SUPRIMIR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

CGCP/265/13

14 de septiembre, 2013

La CNDH convoca a la sociedad a unir esfuerzos para erradicar la violencia intrafamiliar que afecta a uno de cada tres hogares mexicanos. Para la institución es prioritario hacer visible este fenómeno que genera situaciones que lesionan la dignidad y los derechos humanos de los integrantes de las familias.

La violencia familiar es el uso de la fuerza física o moral, así como la falta de cumplimiento de las obligaciones, que de manera reiterada se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma, contra su integridad física, emocional o ambas, independientemente de que se produzcan o no lesiones.

Por ello, este Organismo nacional ha incrementado sus tareas de capacitación a padres de

familia en todo el país, orientando sobre la forma en que deben conducirse con sus hijos, su pareja y sus padres, fomentando una cultura de derechos humanos y contribuyendo a remediar el problema.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_265.pdf

GARANTIZAR PLENA INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CGCP/266/13

15 de septiembre, 2013

La CNDH exhorta a todas las autoridades del país, a impulsar políticas públicas que garanticen la plena inclusión de todas las personas con discapacidad en los programas educativos y de salud, y promueve la unificación de criterios en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades para las personas con discapacidad.

La Comisión Nacional ha incrementado su apoyo a ese sector para lograr una vida independiente, autosuficiente y de plena realización en condiciones de igualdad.

También realiza esfuerzos institucionales sistemáticos para acondicionar de manera plena sus instalaciones y garantizarles la accesibilidad en sus espacios.

Promueve la construcción de accesos adecuados en los edificios gubernamentales y la eliminación de los obstáculos ar-

quitéticos, de transporte, información y de comunicaciones que dificultan su uso.

Asimismo, ha centrado sus esfuerzos para que se cumpla la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y en sus acciones promueve su respeto y apoyo para que sean reconocidas en el goce y ejercicio pleno de sus libertades fundamentales.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_266.pdf



CNDH EMITE RECOMENDACIÓN POR IRREGULARIDADES EN INVESTIGACIÓN

CGCP/267/13

16 de septiembre, 2013

La CNDH emitió la Recomendación 34/2013, dirigida al gobernador del estado de Yucatán, Rolando Zapata Bello, por la deficiente investigación del homicidio de un menor, cuyos objetos personales fueron extraviados, hubo negligencia en la práctica de diligencias, duplicación de expedientes, su necropsia se realizó con el nombre de otra persona, y dilación de más de dos años para resolver la indagatoria, la cual aún está en integración.

Los hechos ocurrieron el 14 de julio del 2011, cuando fue encontrado en un terreno baldío el cuerpo de una persona fallecida por ahorcamiento; sus

padres interpusieron una denuncia, por lo que se inició la averiguación previa correspondiente.

Catorce días después, presentaron una queja contra servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, ante la deficiente integración del procedimiento penal.

El 23 de abril del 2012, solicitaron la intervención de este Organismo nacional, motivo por el que el Presidente de la CNDH ejerció su facultad de atracción. Visitadores adjuntos y peritos, realizaron la investigación correspondiente y tras el análisis de la información, encontró irregularidades, por lo que el 11 de julio de ese año, formalizaron una conciliación.

Sin embargo, el 15 de enero del

2013, más de 90 días después, y al carecer de elementos de la autoridad para acreditar el cumplimiento de los puntos de la conciliación, se acordó la reapertura del expediente.

El 7 de diciembre, esta Comisión Nacional hizo llegar las evidencias para ser integradas y analizadas en la indagatoria.

Después de actualizar la información y estudiar las evidencias, se advirtió la persistencia de conductas violatorias a derechos humanos de legalidad, seguridad jurídica, trato digno, verdad, debida procuración y acceso a la justicia en agravio de los familiares de la víctima.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_267.pdf

ESTABLECE CNDH CENTROS DE ACOPIO EN BENEFICIO DE DAMNIFICADOS POR TORMENTAS

CGCP/268/13

17 de septiembre, 2013

La CNDH estableció centros de acopio en su edificio sede y en cada una de sus quince oficinas foráneas, para concentrar y enviar ayuda humanitaria a la población damnificada por las tormentas que azotaron el país.

Este Organismo nacional movilizó al personal de sus oficinas ubicadas en las entidades afectadas (Acapulco, Guerrero; Reynosa, Tamaulipas; y Coat-

zacocalcos, Veracruz) para prestar el auxilio que requieran los ciudadanos.

Se solicita la donación de agua embotellada en presentación máxima de dos litros, además de alimentos como latas de atún y verduras, azúcar, arroz, frijol, lentejas, aceite, sopa de pasta, cereal y galletas. Así como platos, vasos, cucharas, lámparas con baterías, pañales, papel higiénico, toallas sanitarias, jabón de baño, pasta y cepillos dentales, medicinas no caducas, como antidiarreicos, antimicóticos y suero oral.

El centro de acopio en el Distrito Federal, ubicado en el edificio sede de la CNDH, Periférico Sur 3469, colonia San Jerónimo Lídice, código postal 10200, Delegación Magdalena Contreras, operará las 24 horas del día.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_268.pdf



CNDH CAPACITÓ A 65 MIL 806 PERSONAS SOBRE IGUALDAD

CGCP/269/13

18 de septiembre, 2013

La CNDH incrementó sus campañas informativas y de capacitación sobre igualdad de género, dirigidas a la población en general, a fin de evitar prácticas discriminatorias, de violencia y exclusión contra la mujer en la vida cotidiana a través de la denuncia.

En los últimos doce meses, el Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres

de la CNDH aumentó la atención de quejas en más del 248%, lo que demuestra que las mujeres están más conscientes de sus Derechos Humanos y reconocen a la Comisión Nacional como una instancia de protección para hacerlos valer.

En el periodo se enviaron 696 solicitudes de información a las autoridades de la Administración Pública.

Durante este año de 2013 se han enviado 132 solicitudes de información a autoridades en áreas de la sa-

lud, trabajo, gobierno y derechos humanos.

De octubre de 2012 a agosto de 2013 se han impartido 20 talleres integrales dirigidos específicamente a mujeres indígenas y rurales sobre todo en el Estado de México, Sonora, Puebla, Nayarit, San Luis Potosí, Veracruz, Chiapas, Tabasco y Jalisco.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_269.pdf



LA CNDH ATIENDE PERSONAS MIGRANTES VARADAS POR DESCARRILAMIENTO DE TREN EN CHIAPAS

CGCP/270/13

19 de septiembre, 2013

La CNDH inició una investigación por los hechos en los que personas migrantes que viajaban en el tren que se desplaza de Arriaga, Chiapas con dirección a Ixtepec, Oaxaca, quedaron varados en la comunidad Arenas.

El descarrilamiento se dio este día, debido a las fuertes lluvias que azotaron la zona del soconusco y costa de Chiapas y de acuerdo

con información recabada por la CNDH, hasta el momento no hay registro de lesionados.

Por ello, un grupo de visitantes adjuntos acudieron al lugar de los hechos, así como a los puntos en que fueron trasladados los migrantes a fin de certificar las condiciones físicas en que se encuentran, así como para brindarles atención y orientación sobre su situación migratoria.

La Comisión Nacional considera necesario que se

actúe con la debida diligencia en la investigación y procesamiento de información sobre los hechos, pero sobretodo, en las medidas de prevención para proteger a las personas migrantes que transitan por nuestro país, y se garantice su seguridad e integridad personal, con independencia de su situación migratoria.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_270.pdf



CNDH INICIA INVESTIGACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

CGCP/271/13

20 de septiembre, 2013

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició una queja de oficio ante las posibles irregularidades de parte de las autoridades del estado de Guerrero, en la aplicación de medidas de protección civil adoptadas antes, durante y después de la contingencia ocurrida en días pasados en aquella entidad.

Es una investigación orientada

a conocer los eventuales agravios que se hubieran ocasionado por omisiones y una actuación deficiente de servidores públicos del estado de Guerrero, encargados de la protección civil en todos y cada uno de los municipios afectados.

Por ello, la CNDH ha solicitado información a las autoridades correspondientes y con apoyo de personal de la oficina regional de este organismo nacional en esa entidad federativa, se encuentra levantando testimo-

nios y practicando todo tipo de diligencias para la integración del expediente.

Luego de agotar sus investigaciones, este Organismo nacional dará a conocer la determinación que conforme a derecho corresponda.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_271.pdf

CAPACITACIÓN PARA ADULTOS MAYORES

CGCP/272/13

21 de septiembre, 2013

La CNDH impulsa una cultura del envejecimiento en la que se trata de hacer visible la importancia de este grupo social, conformado por más de 10.1 millones de personas mayores de 60 años de edad que hay en el país.

Por medio de su Campaña Nacional de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, la CNDH busca ayudarles a superar los desafíos de la

marginación laboral, familiar, política, económica y social, que enfrentan y procurarles un ambiente propicio, digno, responsable e incluyente, respetuoso de sus derechos.

En lo que va del 2013 la Comisión Nacional capacitó a dos mil 954 personas adultas mayores; este año correspondió acudir a Chiapas, Morelos, Yucatán y Distrito Federal.

También puso en marcha las campañas "Derechos Humanos, Proyecto de Vida y Envejecimiento Exitoso" y "1 minuto de tu tiempo.

Este Organismo nacional atiende e investiga quejas por presuntas violaciones de sus derechos fundamentales; por ello, las personas adultas mayores que lo deseen, pueden recibir asesoría y orientación en temas de discriminación laboral, pensión alimenticia y violencia familiar, en los teléfonos: 5631 0040 y lada sin costo 01800 869 0000, extensiones 2327, 2305, 2333 y 2105.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_272.pdf

CNDH DEMANDA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD POR ADICIONES A CÓDIGO PENAL DEL D.F.

CGCP/273/13

22 de septiembre, 2013

La CNDH presentó, el 20 de septiembre de 2013, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una demanda de acción de inconstitucionalidad en contra de las adiciones al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, por considerar que son inconstitucionales e inconventionales, al prever una privación de la libertad por hasta 10 días sin que se reúnan los requisitos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se trata de la impugnación al artículo 270 bis 1, pues la aplicación de la medida de detención con control judicial que ahora se contempla resulta contraria a los artículos 7 y 8, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 3, 9 y 13, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que tutelan los derechos a la libertad personal, a la audiencia previa, seguridad jurídica, legalidad y, al debido proceso; así como los principios pro persona, presunción de inocencia, prohibición de detenciones arbitrarias, lo que lo torna inconventional.

La ahora "detención con control judicial" que se creó para el Distrito Federal contradice los artículos 11, 16, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Constitución. Por ello, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, la CNDH interpuso esta acción y estará atenta a que la SCJN analice los argumentos de la presente acción de inconstitucionalidad, y resuelva conforme a derecho.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_273.pdf

AUTORIDADES CAPITALINAS ACEPTARON RECOMENDACIÓN 32/2013**CGCP/274/13***23 de septiembre, 2013*

La CNDH informa que la Recomendación 32/2013, emitida el 27 de agosto de 2013, con motivo de la violación a los derechos humanos de una mujer que reclamó una pensión alimenticia y fue privada de su libertad durante 12 meses, fue aceptada por sus destinatarios, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y el

presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

La Comisión Nacional constató que acciones y omisiones de esas autoridades dieron lugar a violaciones a los derechos a la seguridad jurídica, legalidad, acceso a la justicia, acceso a las garantías y al debido proceso legal de la víctima; y de igual forma confirmó que se vulneraron los derechos de sus dos hijos menores con discapacidad a quienes, entre otros, se les transgredió su derecho a un desarrollo integral.

De acuerdo con la Ley de la CNDH, las autoridades recomendadas cuentan con 15 días para dar las pruebas correspondientes al cumplimiento de la citada Recomendación.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_274.pdf

ANTE EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS URGE DESTERRAR INDIFERENCIA, TOLERANCIA E IMPUNIDAD**CGCP/275/13***24 de septiembre, 2013*

El presidente de la CNDH aseguró que además de difundir los derechos y visibilizar los problemas de las víctimas de trata de personas, es urgente desterrar actitudes de indiferencia y tolerancia que aún subsisten.

Al participar en la Jornada "La trata de personas, objetivo prioritario en la defensa de las personas", organizada por la CNDH y la

Fundación Española Ciudadanía y Valores (FUNCIVA), el Ombudsman afirmó que México ha logrado importantes avances en materia legislativa sobre el tema, enmarcado en la estrategia del gobierno mexicano para la prevención de la violencia.

Se trata de ofrecer un enfoque integral, mencionó, a través de la prevención, la penalización y protección a las víctimas. Y, expresó que la Ley mexicana obliga a las distintas administraciones a coordinarse y entre

otras medidas, establece sanciones a quienes contratan en periódicos o internet, espacios que promueven la trata de personas.

El presidente de la CNDH señaló que también se debe atender un nuevo flanco de riesgo en las redes sociales, que se han convertido en otra vía que utilizan la delincuencia organizada para cometer delitos como la pederastia.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_275.pdf

HAY AVANCES EN DERECHOS HUMANOS, PERO SUBSISTEN INNUMERABLES RETOS: RPV**CGCP/276/13***25 de septiembre, 2013*

Para el presidente de la CNDH, a pesar de los importantes avances de los derechos humanos en todo el mundo, que permiten sujetar el desempeño de los servidores públicos al marco jurídico, aún subsisten innumerables retos en la materia.

En el marco del II Congreso Internacional

"Ombudsman y Democracia", dictó la conferencia magistral: "Democracia y Derechos Humanos", en la que expuso un amplio panorama del proceso de consolidación del Estado democrático en las naciones iberoamericanas en los últimos veinte años, en paralelo con la protección y defensa de los derechos humanos.

En el evento, organizado por el Programa Regional de Apoyo a las Defensorías

del Pueblo de Iberoamérica, el Defensor del Pueblo de España y la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), el Ombudsman mexicano enfatizó el compromiso que tienen las instituciones de derechos humanos frente a la democracia.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_276.pdf



PERSONAS CON DISCAPACIDAD SUJETOS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

CGCP/277/13

26 de septiembre, 2013

La CNDH considera urgente que la sociedad en su conjunto deje de ver a las personas con discapacidad como un objeto asistencial y las considere como sujetos de derechos y obligaciones.

Al participar en el Foro sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad: *Discapacidad y Capacidad Jurídica*, Melba Olvera Rodrí-

guez, directora general adjunta del Programa de Atención a la Discapacidad de la CNDH, indicó que en un Estado que tiene como eje un sistema jurídico y político de protección de los derechos humanos y respeto a la dignidad de los ciudadanos, se debe garantizar que las personas con discapacidad gocen plenamente y en condiciones de igualdad de sus derechos.

Asimismo, sostuvo que la realidad que vive este sector de la sociedad hace necesario impul-

sar en todo el país una cultura de inclusión, con políticas públicas que les permitan un desarrollo pleno y gozar de igualdad de oportunidades en todos los ámbitos.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_277.pdf

DERECHOS HUMANOS, BASE DE TODO SISTEMA DEMOCRÁTICO

CGCP/278/13

27 de septiembre, 2013

El presidente de la CNDH aseguró que los derechos humanos son la base sobre la que se construye todo sistema democrático y su observancia es el indicador real del grado de bienestar de las personas y un factor esencial para la paz y el desarrollo.

Al asistir a la ceremonia solemne conmemorativa del XXX

Aniversario de la Institución del Defensor del Pueblo Español, coincidió con sus homólogos reunidos en el Palacio del Senado, en que los Ombudsmen no son los enemigos de las instituciones del Estado, por el contrario, dijo, debemos estar convencidos de que somos el mejor aliado para que la ley se respete y se lleve a la práctica.

Además de compartir experiencias, objetivos y metas, se dieron pasos importantes para la construcción colectiva de

propuestas para el honroso desempeño de la misión del Ombudsman como auténtico garante, protector y defensor de los derechos humanos.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_278.pdf

FORTALECER LEGISLACIÓN QUE PROTEGE EL DERECHO A SABER

CGCP/279/13

28 de septiembre, 2013

Aunque el derecho a saber está reconocido en diferentes instrumentos jurídicos, nacionales e internacionales como un derecho humano, la CNDH considera necesario fortalecer las legislaciones que promueven y protegen el derecho de acceso a los documentos públicos.

La Comisión Nacional señala que la conmemoración del *Día Internacional del Derecho a*

Saber, el 28 de septiembre, reivindica el derecho humano de las personas a estar debidamente informadas mediante el acceso a la información.

Asimismo, sostiene que la libertad de información está íntimamente relacionada con la libertad de expresión y le corresponden dos aspectos fundamentales: derecho de difundir el mensaje, que comprende tanto la propagación como su contenido; y el derecho a estar informado, es decir, recibir sin ningún impedimento los mensajes.

Por ello, la CNDH refrenda su compromiso con la protección y defensa de la libertad de expresión y el derecho a la información.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_279.pdf

NECESARIO ADOPTAR NUEVAS MEDIDAS PARA EVITAR LA MANO DE OBRA INFANTIL

CGCP/280/13

29 de septiembre, 2013

La CNDH considera necesario adoptar nuevas medidas para erradicar el trabajo infantil que prolifera en nuestro país.

Pese a que nuestro marco jurídico prohíbe expresamente la utilización en el trabajo de personas menores de 14 años, según información del INEGI, en nuestro país realizan alguna actividad económica en empresas y negocios,

3 millones 700 mil niños y niñas, entre 5 y 12 años, (10% de los 37 millones 39 mil 306 menores de edad que hay en el país).

Desde su creación, la Comisión Nacional ha impulsado una serie de actividades para fortalecer la observancia de políticas públicas en materia de protección y defensa de los derechos de los niños que incursionan en el mercado laboral a una edad muy temprana.

Se ha detectado que en

general además de que sufren explotación, en su mayoría tienen que laborar para cubrir sus necesidades básicas y contribuir al gasto familiar, en jornadas de trabajo excesivas, muchas veces en lugares peligrosos e insalubres donde pueden sufrir accidentes, lesiones o enfermedades.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_280.pdf



ANTE LA TRATA DE PERSONAS, NECESARIO DESTERRAR INDIFERENCIA E IMPUNIDAD

CGCP/281/13

30 de septiembre, 2013

La CNDH considera necesario desterrar actitudes de indiferencia, tolerancia, impunidad y corrupción, que subsisten entre autoridades y sociedad, y que fomentan la comisión de un delito tan lesivo como lo es la trata de personas.

Por ello, la Comisión Nacional contribuye al combate del delito de trata de personas por medio de la toma de conciencia del problema entre las autoridades y la sociedad en general.

Brinda las herramientas necesarias a los servidores públicos para ayudarles en sus tareas de persecución del delincuente, pero también en la detección, atención, protección y asistencia a las víctimas de trata.

De 2010 al 31 de agosto pasado, este Organismo nacional ha orientado en esta materia a más de 72 mil personas a través de más de 600 acciones de capacitación; en lo que va del año instruyó a 9 mil personas a través de 100 cursos.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_281.pdf



RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN 34/2013

ASUNTO: Sobre el caso de una conciliación incumplida por la Procuraduría General de Justicia del estado de Yucatán

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Gobernador del estado de Yucatán

11 de septiembre, 2013

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el expediente de queja CNDH/2/2013/203/Q, debido a que el 14 de julio del 2011, cuando fue encontrado en un terreno baldío el cuerpo de una persona fallecida por ahorcamiento; sus padres interpusieron una denuncia, por lo que se inició la averiguación previa correspondiente. Catorce días después, presentaron una queja contra servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, ante la deficiente integración del procedimiento penal.

El 23 de abril del 2012, solicitaron la intervención de este Organismo nacional, motivo por el que el Presidente de la CNDH ejerció su facultad de atracción. Visitadores adjuntos y peritos, realizaron la investigación correspondiente y tras el análisis de la información, encontraron irregularidades, por lo que el 11 de julio de ese año, formalizaron una conciliación.

El Fiscal General de esa entidad, el 14 de agosto del 2012 aceptó la propuesta de ocho puntos conciliatorios, relativos a la integración adecuada y en un plazo breve de la averiguación previa; hacer el pronunciamiento respecto a las evidencias recabadas por la CNDH; las razones por las que el padre solicitó la exhumación del cadáver y se reconozca a los padres de la víctima el carácter de coadyuvantes.

Asimismo, la reparación de daños y atención victimológica a los familiares; diseñar e impartir programas integrales de capacitación para garantizar el respeto a los derechos humanos y dar vista a la Visitaduría General de esa Fiscalía contra los servidores públicos que intervinieron en el caso.

Sin embargo, el 15 de enero del 2013, más de 90 días después, y al carecer de elementos de la autoridad para acreditar el cumplimiento de la conciliación, se acordó la reapertura del expediente.

El 7 de diciembre, esta Comisión Nacional hizo llegar las evidencias para ser integradas y analizadas en la indagatoria. Después de actualizar la información y estudiar las evidencias, se advirtió la persistencia de conductas violatorias a derechos humanos de legalidad, seguridad jurídica, trato digno, verdad, debida procuración y acceso a la justicia en agravio de los familiares de la víctima.

Del análisis jurídico realizado a las evidencias del expediente de queja mencionado, y como quedó asentado en la conciliación de 11 de julio de 2012, este organismo nacional observó conductas que configuran violaciones a los derechos humanos de legalidad, seguridad jurídica, trato digno, verdad, debida procuración y acceso a la justicia, en agravio de Q1, Q2, Q3 y Q4 atribuibles a AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7 y AR8 adscritos a la Fiscalía General del estado de Yucatán, con motivo de la indagatoria iniciada respecto de la muerte de V1.

Por lo que la CNDH emitió la Recomendación 34/2013, que

el 11 de septiembre del 2013, envió al Gobernador del estado de Yucatán, en la que solicitó se reparen los daños a los familiares de la víctima y se les dé atención victimológica, se integre adecuadamente la averiguación previa, subsanándose las irregularidades referidas y se determine a la brevedad, además de que sean cumplidos los acuerdos de conciliación que se suscriban.

También, se diseñen e impartan programas integrales de capacitación y formación para servidores públicos de esa Fiscalía, que colabore en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que este Organismo nacional formule ante la Fiscalía general y se inicien las averiguaciones previas correspondientes, además de la queja ante la Visitaduría General de esa instancia.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2013/REC_2013_034.pdf

RECOMENDACIÓN 35/2013

ASUNTO: Sobre el caso de internos del Centro Federal de Readaptación Social no. 11 “CPS Sonora”, en Hermosillo, Sonora

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Comisionado Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación

25 de septiembre, 2013

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el expediente de queja CNDH/3/2012/9755/Q y sus acumulados, debido a que del 5 de noviembre de 2012 al 12 de febrero de 2013 se recibieron 42 escritos de queja, mediante los cuales se denunciaron violaciones a los derechos humanos relativos a la seguridad personal, a la salud, a la legalidad, a la seguridad jurídica, al trato digno y a la reinserción social, atribuibles a servidores públicos del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, así como del Centro Federal de Readaptación Social número 11 “CPS Sonora”, en Hermosillo, Sonora, en agravio de la población penitenciaria de ese lugar, la cual en su totalidad es procesada.

Ante la recurrencia en la recepción de quejas, esta

Comisión Nacional acudió a dicho centro de reclusión, en el que pudo constatar que la situación de las personas privadas de su libertad, así como las condiciones que imperan en ese establecimiento penitenciario no son las idóneas para la privación de libertad en condiciones de una vida digna y segura de todos los ahí internos, además de que no hay actividades laborales, educativas ni deportivas, la vinculación social del recluso es inadecuada, se proporciona una limitada y deficiente atención médica a la población penitenciaria, no se cuenta con personal suficiente, por lo que no se llevan las acciones necesarias para la protección y observancia de los derechos fundamentales de las personas internas en ese centro de reclusión.

Cabe mencionar que, de las actuaciones realizadas por esta Comisión Nacional no se advierte que en relación con la violación a los citados derechos humanos, atribuibles a personal del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, así como del Centro Federal de Readaptación Social número 11 “CPS Sonora”, se haya dado vista al Órgano Interno de Control del citado órgano administrativo.

Ahora, del análisis jurídico realizado a las evidencias del expediente referido, y sus acumulados, este Organismo nacional observó transgresiones a los derechos humanos a la seguridad personal, a la salud, a la legalidad, a la seguridad jurídica, al trato digno y a la reinserción social en agravio de la población penitenciaria del Centro Federal de Readaptación Social número 11 “CPS Sonora”, en Hermosillo, Sonora, toda vez que las autoridades a cargo del mismo no han cumplido con eficacia la obligación de garantizar el respeto a la integridad física y mental de los agraviados, ni con la de propiciar condiciones adecuadas para su reinserción social. Por lo que se emitió la Recomendación 35/2013.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2013/REC_2013_035.pdf

ARTÍCULO DEL MES

Contrarreforma y Derechos Humanos: lo que pudo ser

Lo aprobado esta semana por la SCJN es una contrarreforma que reafirma el paradigma anterior a 2011, en el cual la violación de derechos humanos es posible siempre y cuando la establezca la Constitución.

Septiembre 4, 2013
Por: Mariana Meza (@some_bunny) y Carlos De La Rosa (@delarosacarlos)

El 10 de junio de 2011 se promulgó una ambiciosa reforma constitucional cuya pretensión consistió en modificar el papel de los derechos humanos en la vida política y social de México. Ambiciosa porque intentó colocar a los derechos humanos en un lugar preponderante en la cúspide del sistema jurídico.

Sin embargo, como pocas cosas quedan claras una vez que se plasman en una norma, a dos años de la reforma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se vio obligada a determinar lo que según su consideración eran los verdaderos alcances del texto reformado. Se trataba de su segunda oportunidad para resolver la contradicción de tesis 293/2011, cuya resolución había quedado pendiente desde marzo de 2012.

Mucho estaba en juego: de lo que decidiera la Corte dependía la fijación de los parámetros a partir de los cuales se establecería la defensa de los derechos humanos y ejercería control sobre todo acto de autoridad.

Antes de entrar al tema que se debatió en el pleno de la SCJN estas últimas semanas, resulta útil recordar el estado de las cosas antes de la reforma de 2011. Previo a la modificación constitucional, el lugar de la Constitución como norma suprema estaba fuera de discusión; en reiteradas ocasiones la Corte había reafirmado su estatus especial.

Sin embargo, a partir de la reforma, el poder legislativo

decidió ampliar el catálogo de derechos constitucionales por medio de la adición de aquellos derechos contenidos en tratados internacionales, creando de esta forma lo que algunos denominan “bloque de constitucionalidad”.

Era previsible que una modificación de este talante generara confusión y debate. Por una parte había quienes celebraban la creación del bloque y la subsecuente armonización de los derechos contenidos en tratados internacionales y la Constitución, mientras otros se preguntaban angustiados si la Constitución había perdido su lugar especial en el sistema jurídico mexicano o si los tratados en materia de derechos humanos se equiparaban en jerarquía a la Constitución.

Con el objetivo de acabar con cualquier contradicción, la Corte se abocó a la tarea de evaluar las implicaciones de la ampliación del catálogo de derechos en la dinámica normativa. El eje de la discusión giró en torno a la pregunta: ¿Cuál es la relación jerárquica entre un derecho humano contenido en un tratado y la Constitución? Los Ministros tenían ante sí la resolución más importante en la materia de las últimas décadas. La disyuntiva era clara: adherirse a la lógica de progresividad de los derechos humanos o dar marcha atrás y mantener la supremacía de la Constitución.

Nunca antes los integrantes de la Corte habían tenido tan cerca la oportunidad de confirmar el establecimiento de un “bloque de constitucionalidad” que constituyera el parámetro de control de la regularidad con independencia del origen constitucional o convencional de los derechos.

Además los Ministros tenían la posibilidad de afirmar que en caso de que surgiera una contradicción entre derechos (sin importar de qué fuente emanaran), ésta no se resolvería en razón de ninguna regla de jerarquización sino por medio de un ejercicio de pondera-

ción caso por caso bajo la guía del principio pro persona. Los Ministros contaban con la oportunidad de establecer al principio pro persona como el faro de la interpretación jurídica y con ello obligar a la armonización entre derechos constitucionales e internacionales en el sentido de lograr una mayor protección para el individuo.

Todo ello hubiera representado la apuesta más ambiciosa de las últimas décadas en la materia y un rompimiento con el paradigma de jerarquía normativa a favor de la progresividad de los derechos humanos. En principio, el proyecto presentado por el Ministro Zaldívar prometió anotar este gol pero al final dejó pasar la oportunidad de llegar a la meta.

Al final, el Ministro Zaldívar reculó y alteró su proyecto. Cedió en las modificaciones necesarias para generar los consensos requeridos para su aprobación pero con ello diluyó las ambiciosas pretensiones de la reforma de 2011. A pesar de que en teoría la propuesta mantiene el rango constitucional de los derechos contenidos en tratados, en la práctica los sujeta a las restricciones que les imponga la Constitución.

Con ello se desvanece la idea de un verdadero “bloque de constitucionalidad” que pudiera servir, en su conjunto, como último parámetro de control de los actos de autoridad. De acuerdo con el proyecto modificado, siempre que la Constitución establezca una “restricción expresa”, ésta prevalecerá. Se perdió así la oportunidad de impugnar, por medio de controles judiciales, figuras como el arraigo que afectan derechos humanos reconocidos internacionalmente. . .

*Mariana Meza y Carlos De la Rosa son investigadores en @CIDAC

<http://www.animalpolitico.com/blogueros-tanque-pensante/2013/09/04/contrarreforma-y-derechos-humanos-lo-que-pudo-ser/#ixzz2dw5OvQad>

LIBRO DEL MES

Las praxis de la paz y los derechos humanos. Joaquín Herrera Flores. *In memoriam*

Se trata de un homenaje, en el que participan más de una veintena de especialistas, en memoria del que fuera profesor titular de la Universidad "Pablo de Olavide" de Sevilla, y fundador de la Red Andaluza de Investigación para la Paz y los Derechos Humanos (RAIPAD), Joaquín Herrera Flores

Con el título "Las praxis de la paz y los derechos humanos. Joaquín Herrera Flores *In memoriam*", el Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada (colección Eirene) y la Editorial Universidad de Granada (eug) han publicado un libro en homenaje al que fuera profesor titular de la Universidad "Pablo de Olavide" de Sevilla, y fundador de la Red Andaluza de Investigación para la Paz y los Derechos Humanos (RAIPAD), Joaquín Herrera Flores.

Más de veinte profesores y especialistas contribuyen con sus trabajos a la edición de este libro en el que colaboran, igualmente, la UNESCO, la Cátedra UNESCO de Resolución de Conflictos de la Universidad de Córdoba, la Universidad "Pablo de Olavide" de Sevilla y las de Málaga, Cádiz, Huelva, Almería y Sevilla.

El volumen, con prólogo de Carol Proner y Jesús C. Abellán Muñoz, y una introducción de los responsa-

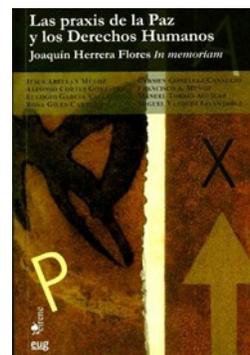
bles de la edición: Jesús Abellán Muñoz, Alfonso Cortés González, Eulogio García Vallinas, Rosa Giles Carnero, Carmen González Canalejo, Francisco A. Muñoz, Manuel Torres Aguilar y Miguel Vázquez Liñán, contiene también el "Testamento de Joaquín Herrera" y diecisiete trabajos de distintos autores, en los que se tratan asuntos que van desde "La guerra es la paz. La propaganda como producto cultural" hasta "Los desafíos formativos del docente para una cultura de paz en la escuela democrática", pasando por distintos aspectos de la cultura de la paz, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la xenofobia, la ayuda para la paz, el asilo, o la dignidad de los desarraigados, entre otros.

En la introducción de este libro de 475 páginas se dice: "Joaquín Herrera nos dejó, pero sus reflexiones, ideas y propuestas, siguen dando luz, si cabe con más fuerza que nunca, saltando la circunscripción estricta de la filosofía del derecho e iluminando reflexiones y compromisos desde todos los campos del saber. Por ello, este libro no es solo un homenaje a nuestro maestro Joaquín, que no es poco, sino que es también una obra inspirada por él mismo, por su empeño, por su magnífico trabajo y por su inquebrantable compromiso con el cambio político y la construcción permanente de la paz".

Joaquín Herrera Flores, profesor titular de la Universidad "Pablo de Olavide" de Sevilla, desarrolló una dilatada trayectoria,

tanto científica como académica, con numerosas investigaciones, publicaciones, seminarios, cursos y conferencias, en ámbitos nacionales e internacionales.

Fue fundador de la Red Andaluza de Investigación para la Paz y los Derechos Humanos (RAIPAD) y participó en unas acciones coordinadas de la Junta de Andalucía sobre la Investigación para la Paz, y con el Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada colaboró en el "Programa de Doctorado Paz, Conflictos y Democracia", en el proyecto de investigación "Virtudes Clásicas para la Paz", en el "Proyecto de Excelencia Cultura de la Paz en Andalucía. Experiencias y Desafíos"; y en el libro "Investigación de la Paz y los Derechos Humanos desde Andalucía".



<http://www.alfonsocortes.com/?p=836>



Carta de Novedades

**La CNDH
promueve y protege tus derechos**

Presidente

Raúl Plascencia Villanueva

Primer Visitador General

Luis García López Guerrero

Segundo Visitador General

Marat Paredes Montiel

Tercer Visitador General

Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

Cuarta Visitadora General

Cruz Teresa Paniagua Jiménez

Quinto Visitador General

Fernando Batista Jiménez

Sexto Visitador General

Tomás Serrano Pérez

Secretario Ejecutivo

Nabor Carrillo Flores

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Oscar Elizundia Treviño

Periférico Sur 3469,
Col. San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras,
C.P. 10200, México D.F.
Teléfonos (55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00,
Lada sin costo 01800 715 2000

Secretaría Ejecutiva

Bld. Adolfo López Mateos, 1922, 1er piso,
Col. Tlacopac, Del. Álvaro Obregón,
C.P. 01049, México, D.F.
Teléfono: (52 55) 17 19 20 00 ext. 8712
Fax: (52.55) 17 19 21 53
Lada sin costo: 01 800 715 2000
Correspondencia
anadarbella@cndh.org.mx

